



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0001519

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A." disminución de capital, creación como efecto de la escisión de la compañía **INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A.** y reforma del estatuto;

QUE el señor ingeniero mecánico Mariano González Portés en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Carlos Ramos Andrade, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0193** de 14 de marzo de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG-DI-2008-0032** de 14 de enero de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-0291** de 19 de marzo de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM.07.347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A."; b) la disminución de capital de la compañía "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A." en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) la creación como efecto de la escisión de la compañía **INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL SEISCIENTAS**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Playas, inscriban las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A.**, en virtud de la escisión y sienten razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A.", la disminución del capital y la reforma del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A.", otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1974, que ha procedido a escindirse, disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía **INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1974, por la cual se constituyó la compañía "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A.", que ha procedido a escindirse disminuir su capital, reformar su estatuto y crear la compañía

9



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: "PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A."

0001519

INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los vehículos a motor que adjudica la compañía "**PREDIMASA PREDIAL DIANA MARÍA S. A.**" a favor de la compañía **INMODIANA, INMOBILIARIA DIANA MARÍA S. A.**, y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, siente razón de esas anotaciones en los testimonios de la escritura.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAR 2008

Ab. Juan Trujillo Espinel
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



cd # JEV/WML
Coralia
Exp. No. 5643
Trámite # 41493 (2007)